

INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN

COMITÉ DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

SEGUNDO SEMESTRE 2020

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 3° de la Ley 21.154, el Comité de Prevención Contra la Tortura viene en presentar su informe semestral de gestión, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

Cabe señalar que las primeras cuatro Expertas, designadas de acuerdo a lo estipulado en la Ley 21.154, iniciaron sus funciones el 25 de mayo de 2020, y que sus primeras reuniones se llevaron a cabo en el mes de junio de 2020, de modo que en el primer semestre sólo se verificó un mes de funcionamiento, circunstancia que motivó incluir ese mes en el informe del primer periodo semestral completo, que correspondió al segundo semestre de ese año.

Entre los primeros desafíos que enfrentó el Comité estuvo la necesidad de interpretar la ley que creó al Comité, la cual constituye un cuerpo normativo complejo y “*sui generis*”, como consigna el Informe en Derecho que se contrató al efecto con el constitucionalista Javier Couso.

Paralelamente, las Expertas establecieron relación con la Asociación de Prevención de la Tortura (APT) y el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT), ambas instituciones con práctica y representatividad en el ámbito de la prevención, las que hicieron sus primeras recomendaciones a las Expertas. Entre éstas, la más relevante fue que realizaran un cuidadoso proceso de instalación, de manera de evitar que errores en este proceso pudieran influir en su posterior desempeño. Las Expertas también recibieron un completo proceso de capacitación impartido por profesionales de la APT, y establecieron contacto con otros Mecanismos Nacionales de la región.

De este modo, la gestión y funcionamiento del Comité estuvo mayoritariamente enfocada en el proceso de instalación. Este incluyó el estudio de su marco normativo legal, la preparación de sus Estatutos que incluyen la propuesta de la necesaria modificación de los Estatutos del INDH, la redacción de un Reglamento Interno. Asimismo, el proceso de instalación también consideró el diseño de un Plan Estratégico, un Plan de Acción y la creación de una Marca Corporativa, todo ello fundamental para otorgar al Comité una identidad que pudiera explicitar su misión y visión. Por otra parte, el Comité consideró fundamental para comenzar a operar en

régimen tener catastros y diagnósticos sobre los lugares de privación de libertad en los cuales desplegar su acción preventiva, así como protocolos adhoc.

Esta introducción debe consignar también que el proceso de instalación ha requerido una coordinación permanente con el INDH, considerando que es este el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, aunque deba ejecutar sus labores preventivas a través del Comité, lo que establece dependencias de hecho a la autonomía del mismo.

A continuación, se informan las actividades concretas desarrolladas por el Comité desde junio a diciembre de 2020, tanto en los aspectos administrativos como operacionales.

I. GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ.

Como se ha señalado, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como APT y SPT, durante el 2020 el Comité se abocó a las labores de instalación institucional, análisis y comprensión de la ley que lo rige, creación de un marco normativo interno, realización de un Plan Estratégico, Plan de Acción y creación de Marca Corporativa, así como la preparación de catastros, diagnósticos y protocolos, a fin de darle existencia material efectiva a la institución y para preparar sus operaciones regulares durante el ejercicio anual inmediatamente siguiente.

Lo anterior implicó un complejo entramado de relaciones operativas con el INDH, una presentación ante su Consejo, el envío de oficios de presentación e información sobre su labor y propósito a las autoridades e instituciones con las cuales el Comité debe interactuar.

El detalle de estas actividades y los productos elaborados durante su desarrollo se exponen a continuación.

1. Instalación del Comité de Prevención contra la Tortura, sus normas de funcionamiento y vinculación operativa con el INDH y con su Consejo.

Con el propósito de instalar al Comité y establecer sus normas de funcionamiento, el Comité desarrolló las actividades y elaboró los productos, que se detallan a continuación.

Informe en Derecho: Encargo de Informe en Derecho en junio al abogado constitucionalista Javier Couso, sobre la naturaleza jurídica del Comité, su relación con el INDH y otros aspectos relevantes de su mandato y régimen jurídico aplicable, entregado con fecha 5 de agosto de 2020. Este informe permitió esclarecer diversos aspectos de una ley compleja y de difícil interpretación y entregar insumos para la elaboración de la propuesta de Reforma de Estatutos del INDH y del Reglamento Interno del Comité.

Reunión de presentación formal del Comité con el Consejo del INDH.

Reuniones con distintas Unidades de INDH: Planificación, Control de Gestión, y TIC, Estudios, Jurídica y Judicial, Unidad de Administración y Finanzas, Personas, entre otras.

Propuesta de Reforma de Estatutos del INDH: Enviada al Director del INDH con fecha 16 de octubre de 2020.

Propuesta de Reglamento Interno del Comité: La propuesta de Reglamento Interno es aprobada por la unanimidad de las Expertas presentes y en ejercicio (acta de 07 de enero de 2021). Cabe señalar que el Reglamento interno comenzó a ser trabajado por parte del Comité con el apoyo de abogado experto en derecho administrativo, Sr. Flavio Quezada, aproximadamente desde el mes de agosto. Se decidió que este reglamento debía comenzar a ser redactado una vez que estuviese aprobada o, a lo menos bien desarrollada, la propuesta de Reforma de Estatutos por parte del Comité, debido a que el Reglamento Interno complementa y desarrolla las normas de funcionamiento del Comité y de delegación de funciones tratadas de manera más general en los Estatutos. Asimismo, el Reglamento requería como insumos las definiciones que tomase el Comité sobre su estructura organizacional en el marco del proceso de planificación estratégica. La propuesta de Reglamento Interno fue enviada al Director del INDH el 12 de enero en curso.

Diversas minutas jurídicas y otros actos jurídicos: Estas buscan clarificar y precisar el régimen jurídico aplicable al Comité, la forma de ejercer sus funciones y atribuciones, y su relación con otras autoridades y organismos. Son las siguientes.

- Informe de incompatibilidades de funciones.
- Minuta sobre el art. 27 de la ley 21.154.
- Minuta sobre el procedimiento de modificación de los Estatutos.

- Minuta sobre adecuación de normativa interna del INDH ante reforma de Estatutos.
- Minuta sobre relaciones interadministrativas del Comité con otras autoridades.
- Realización de minuta respecto al sentido y alcance del artículo 10 de la ley 21.154.
- Minuta sobre el rol del Comité en manifestaciones sociales.
- Minuta sobre actividad formal del Comité.
- Minuta introductoria sobre Reglamento Interno del Comité.
- Minuta sobre teletrabajo y trabajo remoto.
- Revisión y aprobación de contratos de Expertas y de Secretario Ejecutivo, en resguardo de su autonomía e independencia.
- Acuerdo sobre reglas transitorias de funcionamiento de sesiones del Comité, tales como, por ejemplo, la de quórum de aprobación de acuerdos (acta de 15 de Julio de 2020).
- Acuerdo sobre la creación de la figura de Presidenta transitoria del Comité y la designación de Javiera Canessa para el cargo (acta de 25 de noviembre).
- Acuerdo sobre la creación de la figura de Vocera transitoria del Comité y la designación de Ana María Stiven para el cargo (acta de 25 de noviembre).
- Diversas reuniones con funcionarios del INDH, incluyendo: reuniones de coordinación con su Director y con sus Unidades Operativas.

Propuesta de perfiles de Experto/as: A solicitud del INDH, se inicia el proceso de definición de la propuesta de perfiles de Expertos/as en el mes de septiembre. Una vez aprobada por el Comité, se envió al INDH el día martes 6 de octubre para su discusión con el Consejo y sobre eventuales coordinaciones conjuntas futuras para el proceso de selección. A fines de diciembre y luego de varias conversaciones sobre el tenor de la propuesta, el INDH solicitó introducir modificaciones a la misma, las cuales fueron atendidas por el Comité y entregadas con fecha 9 de enero de 2021.

Planificación estratégica: Se contrató un equipo de cinco profesionales que asesoró al Comité entre los meses de agosto y diciembre, para la construcción de la visión y misión institucional, creación de identidad, estrategias de relacionamiento y plan estratégico. Para esto, se realizaron reuniones semanales (1 a 3 veces a la semana) entre los asesores, las Expertas y el Secretario Ejecutivo.

Principales productos:

- Plan Estratégico 2021-2024.
- Diseño de la identidad del Comité, su Misión, Visión y Mandato.
- Diseño organizacional.
- Orientación para gestión de contingencias.
- Primeras aproximaciones para la elaboración de un plan de acción tanto para el 2021 como a 4 años, considerando que este debe consolidarse con los informes finales del equipo de trabajo transitorio.
- Minuta con marco conceptual del Comité.

Plan de trabajo 2020: Se elaboró un plan de trabajo del Comité para el año 2020. Su primera versión fue realizada en el mes de julio, siendo ajustada a la última versión en el mes de septiembre.

2. Posicionamiento del Comité de Prevención contra la Tortura a nivel institucional, dando a conocer su labor y propósito.

Debido a la imposibilidad de desarrollar reuniones presenciales producto de las medidas sanitarias, el Comité debió optar por presentarse ante las autoridades mediante el envío de una carta formal en que comunicaba su constitución.

Durante el mes de octubre se envió un oficio a Ministros, Subsecretarios y Jefes Superiores de Servicios de la Administración y Autónomos.

Adicionalmente, en el marco del trabajo operativo de recopilación de información y elaboración del diagnóstico, se han realizado diversas reuniones de coordinación con varias instituciones.

Algunas de las actividades realizadas (sea vía presencial o por teleconferencia) son:

Reuniones o instancias de presentación, solicitud de información y/o coordinación: Estas se han realizado con distintas instituciones y autoridades, tanto nacionales como internacionales. Así:

- Reuniones con el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT), y reuniones y/o contactos con distintos Mecanismos de Prevención de la Tortura regionales (MNPTs), como el de Panamá, Paraguay, Costa Rica, México, Honduras y Perú; con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

- Reuniones cada dos semanas con MNPTs de la región, organizados por SPT.
- Redacción de documento consultivo, solicitado por la Corte Interamericana de DDHH, en relación a la población LGBTI.
- Participación en reunión organizada por APT con distintos MNPTs a fin de contribuir al diseño de un programa de capacitación on-line para los MNPTs, que podría estar disponible en abril de 2021.
- Participación en el Seminario “Derechos Humanos y Pandemia”, Magallanes 2020, como expositor.
- Redacción y envío de cartas de respuesta a solicitudes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Redacción y envío de oficio de presentación a autoridades.
- Reuniones con MINSAL, Dpto. de DDHH y Género y Salud Mental.
- Reuniones con INDH, Área de Estudios, Área Protección de Derechos, Unidad Jurídica Judicial.
- Reunión con Carabineros, Dirección DDHH.
- Reuniones con Fiscalía, Unidad de Estudios, Unidad de DDHH.
- Reuniones con Defensoría de la Niñez, Equipo de Visitas.
- Reuniones con DPP, Unidad de Estudios, Unidad Especializada, Unidad Defensa Penal Especializada, Unidad Especializada en DDHH, Violencia de Género y Delitos Sexuales.
- Reuniones con CONAPREM, Secretaria Ejecutiva.
- Realiza informes semanales de medios y entorno, relacionados con temática de DDHH, desde octubre hasta diciembre.

Imagen Corporativa: Una vez construida la identidad, misión y visión del Comité, se contrató a una empresa asesora en imagen corporativa, elaborando las normas básicas de identidad gráfica corporativa, la construcción del logo institucional, colores corporativos, tipografía y diseño visual de página web. Para esto, se realizaron reuniones semanales junto a los asesores en imagen corporativa, los asesores estratégicos y el Comité, durante los meses de noviembre a diciembre.

Plan de posicionamiento: Junto a los asesores estratégicos, se desarrolló un plan de posicionamiento del Comité, para ser consolidado e implementado el año 2021, con el apoyo del encargado comunicacional.

3. Proceso de preparación para la operación.

Relacionado con el desafío de elaborar un plan de trabajo del Comité y preparar su entrada en régimen, surgió la necesidad de realizar un catastro de los lugares de privación de libertad, un diagnóstico acerca de la situación de tortura y malos tratos en Chile y otros aspectos vinculados al mandato del Comité, los cuales servirían de insumo para la consolidación del plan de trabajo 2021 y estratégico a 4 años. Esa información es fundamental para priorizar las áreas temáticas, los establecimientos a visitar y el tipo de visita que corresponde a cada uno, según recomendación de la APT. Asimismo, se estimó necesario adaptar los protocolos nacionales e internacionales de visita a lugares de privación de libertad, de manera que tomaran en cuenta el mandato y realidad jurídica específica del CPT chileno.

El artículo 3 de la ley 21.154 establece las funciones y atribuciones del Comité, entre las cuales están la realización de visitas, acciones de capacitación y sensibilización en materia de prevención, y otras. Si bien aún no se integra la totalidad de los Experto/as que establece la ley, el Comité está facultado para ejercer todas las funciones y atribuciones que se señalan en el mencionado artículo. Sin embargo, el CPT como órgano autónomo, está facultado para decidir en qué momento realiza dichas funciones, en base a razones y fundamentos plausibles, de eficiencia y buen servicio. En este caso, el CPT tomó la decisión de seguir recomendaciones de distintos MNPTs regionales, así como de la APT y SPT, y realizar un proceso de instalación que le dejara en condiciones de iniciar sus actividades con la información necesaria para tener una presencia pública con el peso institucional que un Comité de esta naturaleza requiere. Lo anterior pareció un antecedente necesario para iniciar las visitas, capacitaciones, sensibilización y propuestas de reformas legales y reglamentarias, que forman parte de su mandato. En especial consideración se tuvo que el legislador, al establecer una integración parcial del Comité en abril de 2020, con 4 de sus 7 miembros, probablemente estimó el primer año de funcionamiento como un período de instalación y preparación para la fase de operaciones, lo cual es consecuente con las recomendaciones de los organismos internacionales antes mencionados y con la necesidad de tener un plan estratégico que orientara los planes de acción. En este caso particular, la renuncia de 1 y de sus 4 Expertas, aconsejó aún más tener precaución a la hora de iniciar actividades públicas.

El Comité consideró, en consecuencia, que debía privilegiar aspectos normativos como la reforma de Estatutos y la elaboración de un Reglamento

Interno, así como el diseño de un Plan Estratégico e Imagen Corporativa, entre otros.

Considerando la escasa dotación de personal que tendrá el Comité, pareció también necesario recopilar información respecto de la supervisión que realizan otras instituciones sobre estos centros, a fin de identificar los lugares menos intervenidos, y elaborar protocolos adecuados para su función de prevención. Tomando en cuenta la situación de pandemia, optó por capacitarse e informarse sobre los elementos de protección personal y protocolos específicos para el ingreso a establecimientos privados de libertad. Estas decisiones fueron posibles gracias a que el INDH y otras instituciones comparten junto al Comité labores preventivas en materia de tortura, las que continuaron ejerciendo durante este período.

Entre los principales logros del proceso de instalación, están los siguientes:

Recopilación de información y diagnóstico: Se completó la primera fase de este trabajo, mediante un completo levantamiento de la información existente en torno a los ámbitos de trabajo del Comité, en áreas penitenciaria, policial, de salud mental, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, jurídica y protocolos:

- Informe preliminar de área penitenciaria y social: Catastro en materia penitenciaria y Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).
- Informe preliminar de área jurídica: Estándares internacionales vinculados a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, y en relación a poblaciones particulares de mayor vulnerabilidad (discapacidad y personas mayores).
- Informe preliminar de área protocolo a ser utilizado para visitas: Manual general de visita preventiva e índice de pauta de visita exhaustiva en establecimientos penitenciarios.
- El informe del área policial, de personas mayores y salud mental, se encuentra actualmente en elaboración.
- El Informe final de cada área está en desarrollo. Este incluirá, además del catastro, el diagnóstico que permitirá determinar y priorizar las áreas más deficitarias o más urgentes de intervenir, complementando al plan de trabajo 2021.

Capacitación APT: Se desarrolló un Programa de Capacitación de ocho sesiones sobre metodología de desarrollo de visitas a establecimientos de privación de libertad, entre los meses de septiembre y noviembre, con 1 a 2

jornadas semanales, además de lecturas complementarias para cada una de estas sesiones, donde participó el Comité en pleno, incluido el equipo de apoyo transitorio en algunas de ellas. El objetivo de esta capacitación fue reforzar el conocimiento del personal del CPT sobre el enfoque de prevención de la tortura, el sistema del OPCAT y el mandato preventivo del MNP como agente de cambio. Además, mejorar el conocimiento del personal sobre los aspectos estratégicos del monitoreo preventivo de los lugares de privación de libertad y discutir en conjunto los primeros pasos en la organización del trabajo, apoyando en la definición de las bases de funcionamiento.

II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

1. Gestión presupuestaria global.

El presupuesto asignado al Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura para el ejercicio 2020 ascendió a un total de **\$ 1.020.958.000 (mil veinte millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos)**.

Sin embargo, a mitad del ejercicio presupuestario y considerando que las operaciones del Mecanismo solo comenzaron en junio, en medio de la crisis sanitaria que afectó al país y a las actividades de todas las instituciones públicas, máxime las del Mecanismo que nace en medio de este complejo escenario, el Instituto Nacional de Derechos Humanos modificó a la baja ese presupuesto, restando \$ 417.912.000, lo cual redujo el presupuesto anual del Mecanismo a la cifra de **\$ 603.046.000 (seiscientos tres millones cuarenta y seis mil pesos)**.

Del total del presupuesto disponible el Comité alcanzó una **ejecución que ascendió a un total de \$ 344.124.087**, lo que equivale a un 57% del total.

Este porcentaje de ejecución resulta satisfactorio si se tiene en consideración que las operaciones del Comité se desarrollaron en solo siete meses del año, en condiciones de crisis sanitaria, las cuales, además, dificultaron e impidieron el desarrollo de importantes actividades de la instalación, como el arriendo de oficinas institucionales, la adquisición de algunos activos no financieros importantes, como el vehículo institucional, la contratación de la dotación permanente -dada la disminución de la capacidad operativa de las unidades de apoyo administrativo del INDH-, entre otras.

El detalle de la gestión presupuestaria -incluyendo el gasto en personal, en bienes y servicios y en la adquisición de activos no financieros se observa en el cuadro siguiente:

Subt.	Item	Asig	Subasi.	Denominación	Presupuesto inicial	Modificación presupuest.	Presupuesto vigente	Ejecutado al 31-12	Saldo presupuest.	% de ejecución
24				Transferencias corrientes	1.020.958.000	-417.912	603.046.000	344.124.087	258.912.913	57%
	3			A otras entidades públicas	1.020.958.000	-417.912	603.046.000	344.124.087	258.912.913	
		2		MEC. CONTRA LA TORTURA	1.020.958.000	-417.912	603.046.000	344.124.087	258.912.913	57%
			21	Gasto en personal	649.863.000	-202.742	447.121.000	286.849.817	160.271.183	64%
			22	Gasto en bienes y servicios	315.511	-215.170.000	100.341.000	14.408.594	85.932.406	14%
			29	Gasto en Adq. no Activos financieros	55.584.000	0	55.584.000	42.865.676	12.718.324	77%

2. Gestión en personal.

Como se indica en el apartado precedente, durante el ejercicio se ejecutó un 64% del presupuesto destinado a personal. El detalle de este gasto se refiere a las contrataciones de la dotación de Expertas, de parte de la dotación permanente y de contrataciones temporales, tanto por régimen del código del trabajo como en la modalidad de honorarios, según se explica a continuación:

De conformidad con la ley 21.154, durante el año 2020 debió designarse a las cuatro primeras Expertas del Comité. Estas iniciaron sus funciones el 25 de mayo. El 13 de octubre renunció a su cargo la Experta Isabel Madariaga Cuneo, quedando en ejercicio las tres Expertas restantes.

El 25 de mayo de 2020, se materializó la contratación del Secretario Ejecutivo del Comité, Iván Fuenzalida, quien permanece en sus funciones, siendo el único integrante de la dotación permanente contratado a la fecha.

Adicionalmente, se contrató a un equipo de profesionales, mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal, a plazo fijo, para apoyar las primeras acciones conducentes a la operación. En el mes de septiembre los profesionales contratados ascendieron a cinco, sumándose un sexto profesional en octubre. En el mes de noviembre se sumaron otros siete profesionales mediante la misma modalidad de contratación y otros tres mediante la modalidad de honorarios. De este modo, el equipo de apoyo temporal ascendió a un total de 16 profesionales.

El Informe en Derecho fue contratado bajo la modalidad de honorarios al abogado constitucionalista, Javier Couso. Este contiene un riguroso análisis

sobre la naturaleza jurídica del Comité, su relación con el INDH y otros aspectos relevantes de su mandato y régimen jurídico aplicable. También se contrató a un abogado experto administrativista, Flavio Quezada, quien elaboró la propuesta de Estatutos del Comité, incluyendo la modificación de los Estatutos del INDH, así como la propuesta de Reglamento Interno del Comité, como ordena la ley 21.154.

Para la elaboración del Plan Estratégico, se contrató a un conjunto de cinco profesionales que asesoraron al Comité en la formulación de sus primeras definiciones organizacionales y en la planificación de sus actividades iniciales y operaciones regulares para el primer período de su administración.

Finalmente, en el mes de noviembre se contrató a plazo fijo un profesional para apoyar la gestión presupuestaria y la elaboración de los procesos internos de trabajo.

3. Gestión en bienes y servicios.

La ejecución presupuestaria en materia de bienes y servicios es la que presenta el mayor déficit, alcanzando sólo un 14% del total del presupuesto disponible. Esto obedece, principalmente, a que la contingencia derivada de la crisis sanitaria impidió el funcionamiento normal del Comité, por lo que no fue posible contar con instalaciones de oficinas propias, de modo que no se incurrió en ninguno de los gastos asociados a esta fase de la operación. Es decir, no existió gasto en arriendo de oficinas, papelería, insumos administrativos, suministros de servicios básicos, como agua, electricidad, telefonía, etc.

El gasto ejecutado corresponde, principalmente, al pago de un servicio de asesoría en materia de imagen corporativa, producto del cual el Comité ya cuenta con el diseño de un logo institucional, diseño gráfico de su página web, distintivos para constitución de personal en terreno y, en general, con una identidad gráfica y visual propia.

4. Gestión en la adquisición de activos no financieros.

En este rubro la ejecución presupuestaria alcanzó un 77%, representada, principalmente, por la adquisición del equipamiento computacional y las licencias de algunos programas informáticos para la gestión de información.

También en este caso la gestión estuvo dificultada por la crisis sanitaria que, al impedir contar con oficinas institucionales, no permitió la adquisición de activos como mobiliario y equipamiento de oficinas.

Particular interés constituye la imposibilidad de adquirir un vehículo para el desarrollo de las tareas institucionales, debido a la no disponibilidad de unidades en el mercado automotriz, por la afectación del rubro por la crisis sanitaria.

III. DESAFÍOS PENDIENTES

Sin perjuicio de que algunos de estos temas ya han sido abordados en los apartados precedentes, se destacan a continuación algunos desafíos que quedan pendientes para el siguiente ejercicio semestral.

Arriendo de oficina: El arriendo no ha podido concretarse aún, debido a diversos factores. Se inicia la búsqueda y visitas de oficina del Comité en el mes de junio, con apoyo del INDH, la cual se extiende por varios meses, ya que las visitas de locaciones se vieron fuertemente complicadas en los períodos de cuarentena. Cuando pudo concretarse una propuesta, la DIPRES rechazó la solicitud de autorización de arriendo, por haberse reducido el marco presupuestario, producto de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria. Se buscaron entonces opciones alternativas de inmuebles más pequeños, transitorios y que se ajustaran al nuevo marco presupuestario, pero durante el desarrollo de la gestión, se resolvió posponer el arriendo para lograr encontrar una sede que fuera definitiva antes de marzo y concretar mientras tanto un arriendo de puestos de trabajo, mediante la modalidad de cowork, lo que finalmente no se concretó debido a que DIPRES modificó la tramitación, exigiendo la autorización de arriendo aplicable a los arrendamientos regulares.

Actualmente el Comité se encuentra nuevamente en búsqueda y visitas de inmuebles.

Vehículo institucional: No se pudo concretar debido a la no disponibilidad de vehículos en el mercado, producto de las variaciones del rubro durante la crisis sanitaria, por lo que se espera concretar la compra en tanto se reponga la disponibilidad del mercado, lo que se espera ocurra al término del primer trimestre de 2021.

Plataforma de gestión de información y base de datos: En este punto se han sostenido varias reuniones de trabajo con el área informática del INDH, desde

el mes de junio hasta la fecha, destinadas a la exploración de diversas alternativas para la construcción de una base de datos propia del Comité, una plataforma de gestión de esa información, el resguardo de ésta, transformación digital, teletrabajo y trabajo remoto, entre otros temas relevantes para la instalación del Comité. Hasta ahora, el trabajo apunta a desarrollar estas herramientas en la plataforma que ofrece Google (CRM), teniendo como punto de partida el diseño implementado por el INDH.

Contratación de dotación autorizada 2020: La dotación total autorizada para el Comité, según lo informado por el INDH, con arreglo al informe financiero de la ley 21.154, corresponde a un total de 11 cargos, en los cuales se incluye al Secretario del Comité, que fue contratado en el mes de mayo 2020.

Las restantes contrataciones fueron definidas por el Comité, elaborando los perfiles de cargos que incluyen a un administrativo conductor, un técnico de soporte y apoyo administrativo, un profesional analista con especialidad en capacitación, un abogado, dos profesionales analistas del ámbito de las Ciencias Sociales (sociólogos, por ejemplo), un trabajador social y un profesional asesor comunicacional.

El proceso de selección está en desarrollo y el estado actual, según lo informado por el Área de Gestión de Personas, corresponde a la dictación de la resolución que aprueba las bases del concurso, con excepción del asesor comunicacional que -a sugerencia del Área de Gestión de Personas- debiera desarrollarse mediante la modalidad de “head hunting”.

Queda pendiente la contratación de una secretaria recepcionista, postergada para cuando contemos con oficinas institucionales, y un cargo profesional que será definido cuando se cuente con la integración definitiva del Comité de Experto/as, a objeto de que el perfil que se defina se destine a dar cobertura al área que resulte más deficitaria.

Informe anual de trabajo realizado: Corresponde al informe contemplado en la letra k) del artículo 3° de la ley 21.154. Este informe será evacuado cuando se cumpla un año desde que el Comité inició sus funciones.

IV. Principales dificultades en la gestión de la instalación.

El proceso de instalación del Comité se ha visto dificultado por numerosos factores de naturaleza diversa, que pueden resumirse en los siguientes:

Crisis sanitaria: El Comité comenzó su funcionamiento la última semana de mayo de 2020, en pleno periodo de cuarentenas en la Región Metropolitana, las que se mantuvieron durante los primeros meses de instalación.

En tales circunstancias, las tareas debieron ser desarrolladas mediante conexiones remotas, con todas las dificultades que ello implica para un grupo de personas (cuatro y luego tres Expertas y el secretario) que jamás se conocieron personalmente.

De este modo, el primer período de funciones implicó destinar tiempo a las coordinaciones iniciales, conocimiento de estilos de trabajo, discusión de las acciones prioritarias o más urgentes, etc., todo en un escenario complejo debido a la imposibilidad de comunicación presencial.

Algunas de las tareas prioritarias sufrieron contratiempos inevitables, como la búsqueda de alternativas de inmuebles para instalar las oficinas institucionales, como ya ha sido mencionado.

Si el funcionamiento de las instituciones permanentes se vio alterado por las restricciones impuestas por las medidas sanitarias, es evidente que ello significó aún más dificultades para una institución que debía instalarse en ese contexto.

Dificultades administrativas: Producto de las mismas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria, la capacidad operativa de las unidades de apoyo administrativo del INDH se vio fuertemente reducida. En ese contexto es que surge el Comité como un usuario más de sus servicios, demandando atención a sus necesidades de instalación, dado que carece de recursos de apoyo administrativo propios, debiendo recurrir a las unidades del INDH para el desarrollo de todos sus procesos.

Producto de tales circunstancias, varios procesos administrativos experimentaron retrasos, como la tramitación de algunas contrataciones a honorarios y, principalmente, algunas respuestas a requerimientos de información.

También fue difícil contar con la dedicación necesaria de los funcionarios del INDH para avanzar en el desarrollo de algunos procesos específicos, como el trabajo para definir las características técnicas de los sistemas de gestión de información y bases de datos que precisa la operación del Comité.

La sobrecarga del área informática del INDH ha sido aún más evidente en los últimos meses, observándose un retraso significativo en algunos procesos

que, en otros momentos, han sido expeditos. Así, por ejemplo, la creación de cuentas de correo institucional para los miembros más nuevos del equipo de trabajo tomó casi dos meses. Del mismo modo, la adquisición del equipamiento computacional se extendió por largo tiempo; mucho más lenta fue la habilitación de los equipos para ser entregados a los funcionarios, lo que se concretó sólo a fines de diciembre.

Especialmente complejo ha sido el apoyo en materia de contratación de la dotación permanente. Por ejemplo, en el mes de septiembre se solicitó, a través del protocolo establecido al efecto, la contratación de un cargo técnico de apoyo administrativo, que aún no se ha concretado, dado que no ha sido convocado el concurso correspondiente.

La contratación del resto de la dotación permanente -mencionada en apartados precedentes- tampoco ha sido expedita. La definición de los perfiles quedó resuelta el 2 de diciembre y hasta la fecha no se ha materializado la convocatoria al concurso.

La coordinación con el INDH, incluyendo el flujo de información, también ha adolecido de ciertos problemas que han dificultado la inserción del Comité en el ámbito de la prevención en el país. En concreto, el Comité no ha recibido de parte del INDH todos los insumos de información comprometidos o relevantes, para el desarrollo de su función. Tampoco ha sido hecho partícipe de instancias que el Instituto integra en materia de prevención. Todo ello habría sido un aporte significativo para el proceso de instalación e institucionalización del Comité.

Retrasos en la tramitación de algunas tareas dispuestas en la ley:

De conformidad con el artículo tercero transitorio de la ley 21.154, corresponde que al mes de abril de 2021 se designe a los Experto/as que deben completar la dotación del Comité. Si bien la designación -y, por ende- el proceso administrativo previo- corresponde al INDH, este solicitó al Comité presentar una propuesta de perfiles que sirviera para la definición de estos cargos. Esta propuesta fue presentada mediante correo electrónico el 6 de octubre de 2020. Luego de ello, hubo una reunión y algunas comunicaciones con asesores de la Dirección del Instituto, en las cuales se discutieron modificaciones a esa propuesta para ser presentada al Consejo del INDH. El día 5 de enero, 2021 el INDH solicitó al Comité hacerse cargo de la versión definitiva a ser enviada a ADP, la cual fue remitida por el Comité el día 9 de enero al INDH.

Otra de las tareas que ha sufrido retraso es la modificación de los Estatutos del INDH, necesaria para incluir en ellos al Comité, como lo ordena el artículo 2o. transitorio de la ley 21.154. Tanto por las razones expuestas en el apartado denominado “Crisis sanitaria”, así como por el hecho que las Expertas asumieron sus funciones un mes después del plazo previsto en la ley, el Comité no pudo cumplir con el plazo legal, enviando su propuesta al INDH el 16 de octubre de 2020. La tramitación de esta propuesta avanzó, finalmente, durante el presente mes de enero, esperándose que sea sometida prontamente a la aprobación por parte del Consejo.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Existe plena concordancia entre las Expertas y el personal de apoyo del Comité respecto de que la experiencia de trabajo durante estos meses ha demostrado la importancia de la creación de esta instancia de prevención de la tortura en la institucionalidad nacional. Asumen con especial convicción la importancia del mandato del Comité para la defensa de los derechos humanos en el país y la necesidad que este cuente con el apoyo necesario para su cumplimiento.

Evidentemente hay dificultades emanadas de la estructura de la ley que lo crea y las dependencias que ésta establece respecto del INDH, una institución sobreexigida y muy expuesta a los desafíos de la coyuntura política nacional. Sería deseable que el Comité tuviera, como sucede con otros mecanismos, una autonomía que le permitiera cumplir con su mandato sin requerir el concurso de funcionarios de otras instituciones.

Por otra parte, la dotación del Comité es pequeña para el desafío de su misión. Parece difícil que pueda realizar a cabalidad todo aquello que le encomienda la ley considerando que solo tiene sede en la Región Metropolitana, y presupuesto para contratar tan solo a 18 personas. Ello obliga a una eficiente y permanente coordinación tanto con el INDH como con otras organizaciones e instituciones que realizan labores preventivas.

El proceso de instalación ha develado parte de estas dificultades, sumadas -por cierto- a las diferencias de visión respecto de conceptos fundamentales de la prevención al interior del Comité. No obstante, las Expertas consideran que el proceso de instalación ha sido exitoso y que se encuentra en su fase final. Ello implica que las visitas se iniciarán próximamente.

A partir de marzo, 2021, el Comité deberá desplegarse en pleno para cumplir con los aspectos de régimen del mandato. Ello incluye, además de la realización de visitas a los centros de privación de libertad, relacionarse más directamente con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado, programar capacitaciones a los actores involucrados en la prevención de la tortura, sensibilizar sobre este importante problema y mantener estrecho contacto con los organismos internacionales que cumplen funciones semejantes.

Las Expertas consideran relevante perfeccionar los conductos de comunicación con el INDH, a fin de lograr mayor eficiencia en aquellos aspectos en que la autonomía del Comité se encuentra debilitada. Considera además como desafío, el fortalecimiento de los medios de coordinación con el mismo INDH y otras instituciones de la sociedad civil y el Estado que cumplen labores de prevención, en el entendido que ninguna de ellas por sí sola, puede abarcar el universo completo de necesidades en materias de prevención de la tortura en el país.

Es, asimismo, fundamental dar pronta aprobación a la normativa que debe regir al Comité y a sus relaciones con el INDH, pues esta incluye normas expresas que permitirán mejorar las deficiencias actuales tanto de coordinación como de carácter administrativo. En relación a la coordinación, el numeral 16 del Art. 26 de la propuesta de Reforma de Estatutos contempla que en las materias relacionadas con visitas preventivas y ad-hoc, así como en el ámbito de las denuncias, se acuerden protocolos entre el Instituto y el Comité.

Por último, el Comité confía en que la llegada de los/as nuevo/as Expertos/as potenciará el cumplimiento de su misión. Para ello recomienda que el proceso de selección por parte de ADP se realice coordinadamente con el INDH y con participación de los miembros del Comité. Es esencial que el proceso priorice candidatos y candidatas con probada experiencia, conocimiento y sensibilidad hacia la defensa de los Derechos Humanos, grupos vulnerables y personas privadas de libertad.